

*2.2. Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la **renovación de contratos en régimen laboral de profesores asociados.***

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2008-2009, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación conforme a lo siguiente:

- A)** La renovación de los contratos, con origen en los concursos de contratación para el curso 2008-2009 se efectuará hasta el 20 de septiembre de 2010, como fecha límite, pudiendo ser renovados de forma trimestral, semestral o anual, en función de las necesidades docentes del curso 2009-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. d) de la LO 6/2001, en la redacción dada por la LO 4/2007. Igual criterio se aplicará para aquellos contratos de profesores asociados en ciencias de la salud cuyos contratos tienen origen en los concursos de contratación del curso 2007-08 y 2008-09.
- B)** La renovación de los contratos de profesores asociados del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza se regirán por su normativa específica, con el límite máximo de un año a efectos de la concreta renovación.
- C)** Sin perjuicio de lo anterior, para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que se indican, se tendrá en cuenta:
  - 1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"t" (a término)**, la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.
  - 2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"fe" (financiación específica)**, la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.
  - 3. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"2c" (docencia en el 2º cuatrimestre)**, la posible renovación se efectuará, únicamente, para el segundo cuatrimestre del curso correspondiente.

La duración máxima de la relación contractual, prevista en los apartados anteriores incluidos el contrato inicial, con origen en el concurso público de que se trate, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de profesores asociados para los cursos 2008-2009 y, en su caso, 2007-2008, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 143 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Los contratos que no procede renovar, por haber desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, se relacionan en el **anexo 2.2.**

codigo	puesto	depto	area	centro	descripcion			
4005_2009_00 3		4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	228	Escuera Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (H)	387687(AS_P6)
4005_2009_01 3		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	102	Facultad de Derecho (Z)	317917(AS_P3)
3001_2009_0 26		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	107	Facultad de Educación (Z)	409346(AS_P3)
3001_2009_006		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (H)	100057(AS_P6)
5007_2009_030		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	106	Centro Politécnico Superior (Z)	433688(AS_P6)
5007_2009_028		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	106	Centro Politécnico Superior (Z)	422379(AS_P6)
3010_2009_003		3010	Lingüística General e Hispanica	567	Lengua Española	103	Facultad de Filosofía y Letras (Z)	447141(AS_P6)

codigo	puesto	depto	area	centro	descripcion
3007_2009_007		3007 Historia del Arte	465 Historia del Arte	301 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	390744(AS_P6)
3003_2009_003	AS_P3	3003 Filología Francesa	335 Filología Francesa	301 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	150708(AS_P3)